



Municipalidad de Viedma  
Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN **Resolución N° 763/17 “SOTySP”**

En Viedma, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2.017, se reúnen la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Lucrecia YUNES; el Director de Obras Públicas, Arq. Marcos Naranjo; y el Director de Administración y Coordinación, Cdor. Juan Luciano ELICABE quienes conforman la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 763/17 “SOTySP”, los mismos tendrán como función el estudio de la documentación presentada por las firmas oferentes, a la Licitación Pública N° 29/17, destinado a la contratación de la obra “Puesta en valor Plaza San Martín”, que se tramita por Expediente N° 201012 – S – 17 de esta Secretaría, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 11.189.351,42).-

En primera instancia esta Comisión realizó un análisis de la documentación de antecedentes presentadas por las firmas oferentes, correspondiente a:

**CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS S.A.** Se observa que al momento de la apertura omitió presentar: certificación por Escribano Público de la copia del Contrato Social y Estatuto Social; el Certificado Fiscal se encuentra vencido; Declaración Jurada de Identidad entre copia digital y soporte papel de la oferta (Anexo XIV); certificación de estados contables y planilla resumen con cálculo de los indicadores económicos financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio; certificación de declaraciones juradas de impuestos de los últimos 12 meses; nómina-descripción de trabajos similares y nómina-descripción de trabajos de Arquitectura sin las constancias expedidas por el ente contratante; referencias de Entidades Bancarias y Curva de Inversión. Dicha documentación ha sido posteriormente cumplimentada. Así mismo presenta Certificado Fiscal para contratar en trámite.

**SYLPA SRL.** Se observa que al momento de la apertura omitió presentar Declaración Jurada de Identidad entre copia digital y soporte papel de la oferta (Anexo XIV), y los Antecedentes del Jefe de Obra. Dicha documentación ha sido posteriormente cumplimentada. Así mismo presenta el Certificado Fiscal para contratar en trámite.

En lo que respecta a la oferta económica de la firma CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS VIEDMA S.A, el importe total es de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$ 12.348.525,53), representando un 10,35% superior al Presupuesto Oficial, y de la firma SYLPA S.R.L, el importe total es de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 13.257.766,60), representando un 18,48% superior al Presupuesto Oficial.

  
**JUAN LUCIANO ELICABE**  
Director de Administración y Coordinación  
S.O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma

  
**MARCOS NARANJO**  
Director de Obras Públicas  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Viedma

  
**Arq. Lucrecia Yunes**  
Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano  
Sec. O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma



Municipalidad de Viedma  
Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Con respecto a la capacidad de contratación, ambas firmas cumplen con la capacidad de contratación mínima requerida. Los antecedentes técnicos superan las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Si bien presentan Certificado Fiscal para contratar en trámite, el Art. 12° Título I del PCP establece que: *“No serán desestimadas aquellas ofertas que acrediten que, habiendo presentado la solicitud de emisión del Certificado Fiscal para Contratar ante el Estado en los plazos establecidos por la normativa vigente, dicho certificado no haya sido expedido a la fecha de presentación de la Oferta, debiendo en ese caso adjuntarlo tan pronto como sea emitido, e indefectiblemente, con carácter previo a la eventual adjudicación,”* no existiendo objeciones legales a la Preadjudicación que formular.

Con respecto a la Capacidad Económica – Financiera ambas firmas presentan Estados Contables de los últimos tres ejercicios, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones e indicadores económicos Financieros-patrimoniales. La firma Construcciones Normalizadas S.A. cumple en forma excluyente con el índice de liquidez corriente y dos índices promedio, de los cuatro restantes. Si bien el Pliego de Bases y Condiciones establece cumplimentar la liquidez corriente con 3 índices promedio de los cuatro propuestos, estimamos que esto no sería un impedimento para Preadjudicar la obra, considerando el cumplimiento de los antecedentes restantes y su desempeño en otras contrataciones similares realizadas con este Municipio.-

Realizado el análisis de la oferta, esta Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a la Firma CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS VIEDMA S.A, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$ 12.348.525,53).-

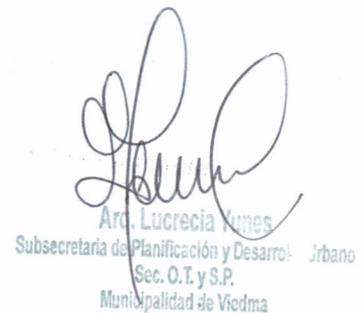
No siendo para más, se cierra el presente acto firmado al pie los presentes, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



**Dr. JUAN LUCIANO ELCAZAR**  
Director de Administración y Coordinación  
S.O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma



**MARCOS NARANJO**  
Director de Obras Públicas  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Viedma



**Arq. Lucrecia Yunes**  
Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano  
Sec. O.T. y S.P.  
Municipalidad de Viedma